

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara extinguida la «peste porcina» en el término municipal de Canillas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 376, de 5 de diciembre último.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de marzo de 1940.—El Gobernador Civil, P. D. (firmado). (Núm. 933) (G.—1.116)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 20 de febrero de 1940 aprobando las oposiciones celebradas para proveer plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, convocadas por Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1934.

Excmo. Sr.: Por Orden de 7 de diciembre de 1934, fueron convocadas oposiciones para proveer plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas, dependientes de la Dirección General de Seguridad; verificándose los tres ejercicios que comprendían, sin que se publicara en la Gaceta la propuesta formulada por los Tribunales correspondientes, causándose con ello un evidente perjuicio a los opositores que habían sido declarados aptos, por lo que se hace preciso subsanar dicha omisión, concediendo eficacia a dicha propuesta que ha sido reconstituida con los antecedentes y datos que obraban en poder de los miembros de aquéllos.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba con carácter provisional la propuesta formulada por los Tribunales examinadores, inserta a continuación, de los aspirantes que alcanzaron la puntuación suficiente para cubrir las plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas de la Dirección General de Seguridad y la de las que han de ocupar los hijos y huérfanos de funcionarios de los Cuer-

pos de Gobernación, Investigación y Vigilancia, Seguridad y Guardia Civil.

Art. 2.º Los opositores comprendidos en ella no serán confirmados en sus nombramientos ni escalafonados con arreglo a la puntuación obtenida, sino después de haber sido objeto de la depuración establecida en la Ley de 10 de febrero del año último, publicándose oportunamente la propuesta definitiva después de verificada la de todos ellos.

Art. 3.º Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de cuanto se dispone en la presente Orden.

Madrid, 20 de febrero de 1940.

SERRANO SUÑER

(Núm. 762)

(G.—957)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

SECCION DE HACIENDA

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de primero de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en la cantidad de 428.070 pesetas la consignación de pesetas 200.000 figurada en el capítulo V, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, destinada a la reorganización del servicio del arbitrio sobre especies de consumo, obteniéndose para los mismos fines la indicada suma de la siguiente forma: 75.000 pesetas de la partida figurada en los mismos capítulo y artículo para el pago de jornales a mozos, cuya categoría queda suprimida, y el resto, de 353.070 pesetas, del concepto 15 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1940.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—793)

Inspección Provincial de Trabajo

El Reglamento general de Seguridad e Higiene del Trabajo aparecido en el Boletín Oficial del Estado del día 3 del pasado febrero, y rectificado en el número 28 del mismo mes, entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el mencionado Boletín. Su artículo 101 impone la obligación de tener en los centros de trabajo, en lugar visible y a disposición del personal, un ejemplar precisamente de la «Edición Oficial» del citado Reglamento publicada por el Ministerio de Trabajo.

La edición oficial se puede adquirir únicamente en las Oficinas de esta Inspección Provincial, Covarrubias, número 1, bajo izquierda, donde se halla a la venta, en horas de diez a catorce, al precio de 1,50 pesetas el ejemplar.

Los ingresos obtenidos por este concepto serán destinados total, única y exclusivamente a la obra de Prevención de los accidentes de trabajo. (Núm. 924) (G.—1.111)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Reanudación de industrias

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (B. O. del E. del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Moscat Giner para reanudar el funcionamiento de una imprenta, de su propiedad, establecida en Benito Gutiérrez, núm. 7, y traslado a la calle de José Calvo, núm. 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º La presente autorización sólo es válida para el petionario de referencia.

2.º La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.º Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender

el acta de autorización de funcionamiento.

4.º No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

5.º La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 2 de marzo de 1940.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas. (Núm. 896) (G.—1.094)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (B. O. del E. del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Agustín Prieto Saneño para reanudar el funcionamiento de una fundición de plomo y estaño «La Estannífera Castellana», de su propiedad, establecida en López de Hoyos, núm. 145, bajo las siguientes condiciones:

1.º La presente autorización sólo es válida para el petionario de referencia.

2.º La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.º Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.º No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

5.º La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 1 de marzo de 1940.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas. (Núm. 897) (G.—1.091)

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

Nota aclaratoria

El apartado a) del Grupo III del Decreto de 9 de noviembre último establece un recargo del 10 por 100 sobre el precio de venta en los muebles que se especifican en el artículo sexto del Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de enero próximo pasado.

En el último apartado de dicho artículo 6.º se determina que, cuando la adquisición de muebles sujetos a recargo se realice por personas que hayan sufrido saqueo o destrucción de sus moradas en la pasada guerra, se concederá por las Comisiones Provinciales del Subsidio, una vez autorizadas por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, la exención del pago de aquél. Será preciso para ello que se justifique plenamente el hecho de la pérdida del mobiliario, la compra del nuevo por vía de sustitución y su destino al propio domicilio del damnificado.

Al dictarse por la Dirección General de Beneficencia las correspondientes normas que han de seguirse por esta Comisión Provincial, en la tramitación de expedientes incoados a instancia de aquellas personas que se acojan a los beneficios que otorga dicho precepto legal, se establece que la exención alcanzará a los muebles, excluyendo, por tanto, a los objetos artísticos o de lujo, definidos en el apartado b) del artículo 1.º del mencionado Decreto de 9 de noviembre, y que a continuación se relacionan:

Antigüedades, joyas, alhajas y objetos de oro, plata y platino, salvo que estos últimos tengan carácter científico; objetos artísticos o de lujo y tapices. Se exceptúan los objetos comprendidos en este apartado adquiridos por entidades oficiales para formar parte de sus museos o colecciones.

También preceptúa dicha Orden circular que las solicitudes deberán expresar concretamente los muebles a que ha de referirse la exención, especificando los precios en que hayan sido contratados y los establecimientos que habrán de suministrarlos.

Para que las casas vendedoras puedan justificar en todo momento los motivos de no haber cobrado los recargos procedentes por la venta de muebles exentos, se les hará entrega por este organismo de la oportuna certificación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—El Jefe de la Comisión, *Pedro Rivas Concejo*.

(Núm. 935)

(G.—1.112)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza el que fué Administrador de este Municipio, don Juan Antonio López Pérez, se anuncia al público, para que, cuantas personas tengan que reclamar contra dicha devolución, dirijan sus instancias a la Alcaldía Presidencia en plazo de quince días, a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Chamartín de la Rosa, 8 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(O.—788)

GUADARRAMA

En el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, publicado en 2 del corriente, referente a la subasta de madera, se dijo—por error—que el 5 por 100 para tomar parte en la misma se ingresara en Arcas municipales, siendo así que debe hacerse el ingreso en la Depositaria de Hacienda, como determina el Pliego de condiciones.

El Alcalde, p. o., el Secretario (firmado).

(O.—787)

AJALVIR

Terminada la rectificación del padrón municipal, queda expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Ajalvir, a 7 de marzo de 1940.—El Alcalde (firmado).

(X.—353)

MANZANARES EL REAL

Se hace saber que si transcurridos quince días, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no aparecen los dueños de dos semovientes cuyas señas se especifican más abajo, los cuales se encuentran depositados en la «Dehesa Boyal» de este término, serán subastados públicamente, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de reses mostrencas.

Señas de los semovientes:

Una mula de doce años de edad, pelo rata y alzada de menos de la marca, con 1,20 m., aproximadamente.

Una bucha de un año de edad y de pelo rucio.

Manzanares el Real, 4 de marzo de 1940.—El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora, *Julián M. Arroyo*.

(Núm. 926)

(O.—792)

MANZANARES EL REAL

Don Francisco de Isidro Elvira, Alcalde-Presidente accidental de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid),

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Nicolás Parras Domínguez, hijo de Ambrosio y de Teodora, natural de esta localidad y perteneciente al reemplazo de 1937, se advierte a dicho mozo, a los padres, parientes o personas de quien dependan, que tienen la obligación de comparecer por sí o por persona que les represente antes del día 20 del actual, ante la Secretaría de este Ayuntamiento, a exponer lo que consideren oportuno respecto de su inclusión en el alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiendo que el presente edicto sustituye a las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento, sobre ignorado paradero de los mozos, parándoles en caso contrario el perjuicio a que hubiere lugar.

Manzanares el Real, 5 de marzo de 1940.—El Alcalde-Presidente accidental de la Comisión Gestora, *Francisco de Isidro*.

(Núm. 928)

(X.—356)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Don Cruz Bermejo Zapico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Velilla de San Antonio,

Hago saber: Que en sesión de 2 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto forma-

do para el inmediato año de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Velilla de San Antonio, a 4 de marzo de 1940.—El Alcalde, *Cruz Bermejo*.

(Núm. 934)

(X.—361)

MANZANARES EL REAL

Don Julián Mesa Arroyo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid),

Hago saber: Que en sesión de 4 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el corriente año de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Manzanares el Real, a 5 de marzo de 1940.—El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, *Julián M. Arroyo*.

(Núm. 932)

(X.—360)

MANZANARES EL REAL

Las Ordenanzas de los derechos-tasa correspondientes por ocupación de la vía pública con mesas de los cafés, bares o establecimientos similares, y la del tránsito de animales domésticos por la vía pública o terrenos del común de los vecinos, consignadas en presupuesto y aprobadas en sesión de 4 del actual, se encuentran expuestas al público, por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas.

Manzanares el Real, 5 de marzo de 1940.—El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora, *Julián M. Arroyo*.

(Núm. 931)

(X.—359)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Rodríguez Liz, natural de Santa Eulalia de Pradeda, del Ayuntamiento de Guntín, provincia de Lugo, hija de José y de Tomasa, que falleció en esta Capital, a los setenta años de edad, en su domicilio de la calle de Valverde, número veintiuno, principal, el día veinticuatro de febrero de mil novecien-

tos treinta y siete, en estado de soltera, sin dejar sucesión; se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que reclaman su herencia sus sobrinos doña María, doña Consuelo, doña Petra y don Agapito Penela Rodríguez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Pedro Alvarez-Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arin

(A.—1.251)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 14

Luciano Morales Valera, cabo de Intendencia de la 20 División, que estuvo destacado en Valdemorillo (Madrid), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en Peligros, 2, sexto piso, para ser constituido en prisión; todo ello a resultas del sumarisimo de urgencia número 626 que contra él se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 28 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado). — El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 851)

(B.—656)

JUZGADO NUMERO 14

Andrés Hay Laing, de cuarenta años, domiciliado en Madrid y con último domicilio en Bilbao, calle de General Concha, número 13, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en Peligros, número 2, sexto piso, para ser constituido en prisión; todo ello a resultas del sumarisimo de urgencia número 527, que contra él se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 29 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado). — El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 848)

(B.—655)

JUZGADO NUMERO 14

Albino Díez, Ezequiel Delgado Ureña, Francisco Pacheco, Manuel Treviño, Nicasio Sancho, Carlos Rojas, Mariano García Pérez, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerán en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en Peligros, sexto piso, para ser constituidos en prisión; todo ello a resultas del sumarisimo de urgencia número 630, que contra ellos se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Madrid, 28 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado). — El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 845)

(B.—653)

JUZGADO NUMERO 14

Pedro Peinado, Vicente Julio, Jesús Rodríguez Vaquero y Alejandro Muñoz, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerán, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituido en prisión; todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 12.875, que contra el mismo se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 23 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 805) (B.—616)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra, y en su nombre el Juez Militar Permanente número 11 (Especial de Ferrocarriles), por la presente citación llama al Teniente del Ejército, Tercio de Doña María de las Nieves, don Florentino Salsamendi Iraola, para que, en el término de segundo día, comparezca en este Juzgado, calle del Pacífico, número 8, para ratificarse en la denuncia que tiene presentada contra Carlos Cuenca Andueza y ampliar dicha denuncia a los extremos pertinentes; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en caso de incomparecencia. (Sumarísimo 18.289.)

Madrid, 13 de febrero de 1940.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 698) (B.—482)

ALCALA DE HENARES

Don Enrique Sánchez García, Capitán Juez instructor de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a José Díaz Alonso Roncesbert, para que, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado Militar, para prestar declaración en las diligencias que instruyo por el referido hecho, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez militar (firmado).

(Núm. 750) (B.—536)

JUZGADO NUMERO 14

Antonio Salvador Plaza, vecino de Torre de Esteban Hambran (Toledo), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituido en prisión; todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 588, que contra el mismo se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 27 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 821) (B.—623)

JUZGADO NUMERO 14

Ginés Masa, Antonio, alias «El Calabaza»; José González Márquez, alias «Sardina», cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, comparecerán, en el término

de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituidos en prisión; todo ello a resultas de sumarísimo de urgencia número 268 que contra los mismos se siguen por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Madrid, 27 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 819) (B.—625)

JUZGADO NUMERO 14

Teófilo Niño Polo, que vivió en la plaza de Duque de Alba, número 2, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituido en prisión; todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 605 que contra el mismo se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 27 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 816) (B.—626)

JUZGADO NUMERO 14

Pablo Diezma, Miguel Sánchez, Félix Cob, un tal Arnáiz, Lucio Hernando Hernández y Manuel López, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerán, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituidos en prisión; todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 593 que contra los mismos se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Madrid, 27 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 818) (B.—628)

JUZGADO NUMERO 14

Caridad Fernández Alvarez, natural de Villazón (Oviedo), hija de Joaquín y de Josefa, de cincuenta y tres años de edad, viuda, vendedora de pescado, y cuyo último domicilio conocido es el de Lista, 84, principal A, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales ante el Juzgado Militar número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituida en prisión; todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 3.006 que contra la misma se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada en rebeldía.

Madrid, a 26 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 823) (B.—630)

JUZGADO NUMERO 14

Sabina Antolín, domiciliada en la calle de Alcalá, número 104; Manuel Piñeiro Bello, que vivió en calle de Alcalá, 104; Julio Valenciano, que vivió en Goya, 101; Benita Lartategui, domiciliada en Alcalá, número 112; cuyas demás circunstancias

personales y actual paradero se ignoran, comparecerán, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en Peligros, 2, sexto piso, para ser constituidos en prisión; todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 631 que contra ellos se siguen por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Madrid, 28 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 849) (B.—654)

JUZGADO NUMERO 14

Felipe Bermejo Díaz, funcionario de Telégrafos, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituido en prisión; todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 625 que contra el mismo se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 28 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 850) (B.—652)

BILBAO

El Juez instructor provincial militar de responsabilidades políticas de Vizcaya,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud del acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya de fecha 9 de febrero de 1940, se instruyen expedientes de responsabilidad política contra don Eduardo Acha Uriarte, de profesión comerciante, estado casado, vecino de Bilbao, y con domicilio en Bilbao, y contra don Francisco Elortegui Gambe, de profesión marino, estado casado, vecino de Bilbao y con domicilio en Bilbao.

Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político social de los inculcados anterior y posterior al Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes de su pertenencia.

Que pueden prestar esta declaración ante el propio Juez instructor o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales habrán de remitirla a este Juzgado directamente el mismo día que la reciban.

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación ni el fallo del expediente.

Dado en Bilbao, a 1 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez (firmado).

(B.—648)

Notaría de D. Luis Sierra Bermejo

Don Luis Sierra Bermejo, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia e instrucción excedente y Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,

Doy fe: Que por haberse observado las formalidades que exige el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, y a los fines de su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, a petición de doña Guadalupe Vázquez Argudín, en su propio nombre y en el de sus hermanos doña Blanca y doña Amalia, ha procedido el infrascrito Notario a autorizar el Acta correspondiente con fecha nueve de marzo actual, de la que resultan:

1.º Que don Emilio Vázquez Argudín era dueño del establecimiento de Mercería y Perfumería denominado «El Trébol», instalado en el número cincuenta y cinco de la calle de Alcalá, en esta Capital, habiendo sido adjudicado al fallecimiento de dicho señor a doña Guadalupe, doña Blanca y doña Amalia Vázquez Argudín.

2.º Que dicho establecimiento fué incautado con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis por los dos dependientes del mismo, don Casimiro Muñoz Leiva y don Onesiforo Delgado Sánchez, hasta que este último fué movilizado y sustituido por doña Gloria García Cerezo en abril de mil novecientos treinta y ocho; que se atribuyeron y ostentaron indebidamente la representación de dicho establecimiento.

3.º Y que, cumpliendo los requisitos que exige el citado Decreto, se ha procedido a levantar la oportuna Acta con el número cuatrocientos veintinueve de orden, en la fecha antes citada.

Dentro de los diez días siguientes a la inserción de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL, los terceros podrán formular oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, don Luis Sierra Bermejo, calle de Serrano, número nueve, piso segundo izquierda.

Y para que conste, libro, signo, firmo y rubrico este testimonio en relación.

Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

Dr. D. Luis Sierra Bermejo

(A.—1.254)

Notaría de D. Luis Avila y Plá

Don Luis Avila y Plá, Notario por oposición de Madrid, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de esta Capital,

Doy fe: Que en el día de hoy y en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, correspondiente al presente año, existe un Acta autorizada a instancia de don Carlos del Aguila y Rada, Director Gerente de la «Sociedad Anónima Distribuidora de Electricidad», con domicilio social en Madrid, calle de Miguel Angel, número veintiocho, en presencia de don Angel García de Vinuesa, Director Gerente de la «Compañía Anónima Mengemor», de Electricidad; de don Angel de Torres Ossorio, y de don Manuel Goicoechea, como Corredor de Comercio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de quince de junio del año último, ha hecho las siguientes manifestaciones:

Que la actividad propia de la «Sociedad Anónima Distribuidora de Electricidad», en abreviatura SADE, es la industria de producción y distribución de energía eléctrica, a la que se ha venido dedicando desde el año mil novecientos veintisiete en la provincia de Jaén; en julio de mil novecientos treinta y seis prestaba servicio de electricidad con destino a alumbrado, fuerza motriz y otros usos industriales a los pueblos de Ubeda,

Torreperogil, Sabiote, Mancha Real, Jódar, Bedmar, Albanchez, Villacarrillo, Baeza, La Yedra, El Mármol, Santa Eulalia, utilizando para ello la producción de sus centrales hidroeléctricas de Molino Nuevo, en el río Guadalquivir, amén de la energía que adquiriría a la «Compañía Anónima Mengemor».

Que en treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y seis fué incautada la Sociedad citada por elementos obreros de la Empresa y de las organizaciones marxistas de la provincia de Jaén, los cuales, bajo la denominación de «Colectiva Eléctrica La Energía»—antes SADE—, asumieron la dirección del negocio.

Dicho Comité, que los constituían Manuel López Millán, Gabriel Ruiz Trillo, Blas López Martínez, Bartolomé Moreno Sotés y Ramón Rivero Román, suplantó a la legítima y legal representación de la «Sociedad Anónima Distribuidora de Electricidad», y la despojaron de todos los bienes de su propiedad, elementos propios de la industria, numerario, créditos, saldos de cuentas corrientes en los Bancos que pasaron a otras nuevas a nombre de la «Colectiva Eléctrica La Energía», abriendo, a su vez, cuentas en Bancos nuevos, como el Hispano Americano.

En el transcurso del Glorioso Movimiento Nacional, se modificó el anterior Comité expulsando a Bartolomé Moreno Sotés y a Ramón Rivero Román, admitiendo en el seno del mismo a Tomás Ruiz Valenzuela, Roque Latorre, Manuel Pérez y Luis Palacios.

El citado Comité funcionó durante el dominio rojo sin mediar fusión de empresas, ampliación ni modificación alguna, sustituyendo en todo la personalidad de la SADE; y que por haberse observado las formalidades que exige el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, ha procedido a levantar la oportuna Acta.

Lo que, en cumplimiento del artículo cuarto del mencionado Decreto, se publica para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al suscrito Notario, Jorge Juan, cinco, Madrid, dentro de los diez días siguientes a la inscripción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

Luis Avila y Plá
(A.—1.255)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos que a continuación se detallan: A. 123.556, A. 217.172, A. 123.635, A. 123.633, A. 272.650, A. 69.714, A. 123.549, A. 101.274, A. 79.345, A. 222.277, A. 159.777, A. 69.722, de pesetas nominales: 100.000, 10.000, 5.000, 15.000, 19.000, 25.000, 25.000, 51.500, 100.000, 50.000, 22.500, 50.000; en Deuda Ferroviaria 5 por 100, Amortizable 5 por 100, 1927, s/i.; Obligaciones Compañía Metropolitana Alfonso XIII 5,50 por 100; Obligaciones Villa de Madrid M. U.; Obligaciones Compañía Metropolitana Madrid 5,50 por 100; Obligaciones Compañía Metropolitana Madrid 5,50 por 100, Amortizable 5 por 100, 1927, s/i.; Amortizable 5 por 100, 1927, s/i.; Interior 4 por 100; Obligaciones Tesoro 4 por 100, emisión 11-4-1936; Amortizable 5 por

100, 1927, c/i.; Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, expedidos por este Establecimiento en 2-12-1927, 30-3-1932, 3-12-1927, 3-12-1927, 24-7-1935, 4-3-1926, 2-12-1927, 9-4-1927, 14-7-1926, 28-6-1932, 6-4-1929, 4-3-1926, a favor de don Felipe Alvarez Avila, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial *Boletín Oficial del Estado* y dos diarios de esta Capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario general,
Santiago Regueiro
(A.—1.250)

CAFE LION D'OR

En Acta formalizada ante el Notario de Madrid don Luis Avila Plá, en 26 de febrero de 1940, ha comparecido doña María Gallegos Leoz, como propietaria del Café «Lion D'Or», sito en esta Capital, calle de Alcalá, número 18, manifestando:

Que al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional fué usurpada su personalidad como propietaria de dicho establecimiento, por un comité, compuesto de los empleados del mismo, pasando luego a un consejo de empresa, el cual abrió una cuenta corriente en el Banco Español de Crédito.

Que en veintinueve de marzo del pasado año, la señora compareciente recuperó nuevamente su personalidad como propietaria del expresado establecimiento, y al tomar posesión de su cargo encontró una cantidad en papel moneda puesto en circulación por los rojos, de cuya cantidad hizo entrega en el Banco de España, según recibo que obra en su poder.

Que en dicha Acta comparecieron también don Luis Fernández Cuervo y Sánchez y don Fernando Sanz de Madrid y Doctor, en concepto de profesionales de la misma actividad, y el Corredor de Comercio colegiado don Manuel de Goicochea y Negrete, quienes manifestaron, bajo su personal responsabilidad, su conformidad con lo expuesto por la citada señora, como propietaria del Café «Lion D'Or», en razón a constarles de ciencia propia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, a fin de formular la oportuna oposición ante el Notario don Luis Avila Plá, con domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, número 5, dentro de los diez días siguientes a esta publicación.

Madrid, 8 de marzo de 1940.

Luis Avila
(A.—1.252)

CAFE «LIÓN»

En Acta formalizada ante el Notario de Madrid don Luis Avila Plá, en 26 de febrero de 1940, ha comparecido doña María Gallegos Leoz, como propietaria del Café «LiÓN», establecido en esta Capital, calle de Alcalá, números 59 y 61, manifestando:

Que al iniciarse el Glorioso Movi-

miento Nacional, fué usurpada su personalidad como propietaria de dicho establecimiento por un comité compuesto por Adolfo Latorre Andrés, Casimiro García Rodríguez y Luis Cuadros Martín, habiéndose sucedido otros hasta que se constituyó el consejo de empresa, el cual abrió una cuenta corriente en el Banco de España, a nombre de consejo de empresa del Café «LiÓN».

Que en veintinueve de marzo del pasado año, la compareciente recuperó nuevamente su personalidad como propietaria del expresado Café «LiÓN».

Que en dicha Acta comparecieron también don Luis Fernández Cuervo y Sánchez y don Fernando Sanz de Madrid y Doctor, en concepto de profesionales de la misma actividad, y el Corredor de Comercio colegiado don Manuel de Goicochea y Negrete, quienes manifestaron, bajo su personal responsabilidad, su conformidad con lo expuesto por la citada señora, como propietaria del Café «LiÓN», en razón a constarles de ciencia propia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, a fin de formular la oportuna oposición, ante el Notario don Luis Avila Plá, con domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, número 5, segundo, dentro de los diez días siguientes a esta publicación.

Madrid, 8 de marzo de 1940.

Luis Avila
(A.—1.253)

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

AVISO

En virtud de orden del Ministerio de Hacienda de 8 de agosto de 1939, ha sido destituido del cargo de Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio don Santiago Junquera y Ruiz-Gómez.

Lo que se anuncia al público a los efectos de la devolución de sus fianzas, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 5 de marzo de 1940.—El Secretario, *Felipe Gómez Acebo*.—Visto bueno: El Síndico Presidente, *Joaquín Ruiz*.

(A.—1.246)

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

AVISO

A partir del 17 de julio de 1936 han fallecido los Agentes de Cambio de este Ilustre Colegio que se expresan:

- Don Juan Vitorica y Casuso.
- » Pedro Labat y Calvo.
- » José García Ibarrola.
- » César de la Torre y Tijera.
- » Eduardo Aranaz y Baeza.
- » Bernardo F. Villamil Marracci.
- » José Lorente y Fernández.
- » Francisco Javier de Astiz y Bárcena.
- » Eduardo de Carvajal y Darrieu.
- » Francisco Gutiérrez Galindo.
- » Felipe Silvela y Abolín.
- » Carlos Junquera y Domínguez.

Lo que se anuncia al público a los efectos de la devolución de sus fianzas, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de

Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 5 de marzo de 1940.—El Secretario, *Felipe Gómez Acebo*.—Visto bueno: El Síndico Presidente, *Joaquín Ruiz*.

(A.—1.247)

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALAGA-ALGECIRAS Y CADIZ

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el jueves 28 de marzo corriente, a las cuatro de la tarde, en el Palace Hotel de Madrid.

Orden del día

Primero. Memoria del Consejo de Administración.

Segundo. Aprobación del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tercero. Nombramiento de Consejeros.

Cuarto. Diversos.

Madrid, a 8 de marzo de 1940.—Por el Consejo de Administración, firmado: *De Jonge*.

(A.—1.248)

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MALAGA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará en el Palace Hotel de Madrid, el miércoles 27 de marzo corriente, a las cinco de la tarde.

Orden del día

Examinar, discutir y aprobar, si procede, el balance y las cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como la Memoria del ejercicio de 1939; elección de Consejeros y tratar de cuantos asuntos se consideren convenientes a los intereses de la Sociedad.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—Por el Consejo de Administración, firmado: *De Jonge*.

(A.—1.249)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Caja de Valores

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos sobre valores números 3.274 y 4.202, por la cantidad de 15.000 pesetas, expedidos a doña Carmen Puell Sancho en 5 de mayo de 1928 y 16 de octubre de 1930, se previene que, si en el plazo de veinte días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedarán nulos y sin valor ni efecto aquellos documentos, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1940.—El Jefe de la Sección (firmado).

(A.—1.185)

Agencia de Negocios «Marbell»

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53
TELÉFONO 53202